

<p>Versión: 3</p>	<p>AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA</p>	
<p>Página: 1 de 10</p>		

PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 39 DE 2018

LA AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO – ANE-, informa a todos los interesados y a las veedurías ciudadanas, que procede a adelantar un proceso bajo la modalidad de Licitación Pública No. 26 de 2018, con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios de apoyo logístico en la realización de las actividades desarrolladas por la ANE para el cumplimiento de sus funciones”* y en cumplimiento de lo establecido en el artículo **2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015**, informa lo siguiente:

- 1. ATENCIÓN A INTERESADOS:** A efectos de atender las solicitudes que se presenten dentro del proceso de selección los datos de contacto de la entidad son los siguientes: Dirección: Calle 93 No. 17 – 45, piso 4 en la ciudad de Bogotá D.C., Teléfono: 6000030, Correo electrónico: contratacion-ane@ane.gov.co.
- 2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:** Licitación Pública
- 3. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** Desde la suscripción del acta de inicio por el contratista y los supervisores del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el quince (15) de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que primero ocurra.
- 4. FECHA, HORA Y LUGAR DE CIERRE:** 1 de junio de 2018 a las 10:00 a.m.
- 5. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** Los oferentes cargarán sus propuestas dentro de la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso como “Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria”. La hora será la legal colombiana y se hará por medio de la plataforma de SECOP II.
- 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, (departamental o municipal según sea el caso) costos directos e indirectos, es la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$490.000.000), el cual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP- No 6618 del 23 de marzo de 2018 y No 7318 del 9 de abril 2018.
- 7. ACUERDOS COMERCIALES:** De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el contenido del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, considerando la Entidad, el objeto y la cuantía del presente proceso de selección, se detalla a continuación el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de selección:

**AVISO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA**



Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de contratación (\$490.000.000) superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo (días calendario) entre el aviso de convocatoria y el cierre
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí	10 días
	México	Sí	Sí	No	Sí	10 días
	Perú	Sí	Sí	No	Sí	10 días
Canadá		Sí	Sí	No	Sí	10 días
Chile		Sí	Sí	No	Sí	10 días
Corea		Sí	Sí	No	Sí	10 días
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí	10 días
Estados AELC		Sí	No	No	No	10 días
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí	10 días
México		Sí	Sí	No	Sí	No hay plazo mínimo
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí	No hay plazo mínimo
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí	No hay plazo mínimo
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí	No hay plazo mínimo
Unión Europea		Sí	No	No	No	10 días
CAN		Sí	No aplica	No	Sí	No hay plazo mínimo

8. REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE ESCOGENCIA

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

- a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	 Agencia Nacional del Espectro
Página: 3 de 10		

presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.

- b. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente y que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.
- d. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar y las personas naturales extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.
- e. Los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.


Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

8.1.1. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal y las autorizaciones que requiera el representante legal.

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

- a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.
- b. Estar inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente o en la forma que las leyes del país de origen

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 4 de 10		

determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.

- c. El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.
- d. La persona que presenta la propuesta debe tener facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.
- e. Constituir un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal del proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución, objeto y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incurso en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

8.1.2. Registro Único Proponentes - RUP

La ANE verificará conforme lo citado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes por medio del RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme previamente a la adjudicación del contrato.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá acompañar y/o acreditar en forma individual su inscripción en el RUP, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	 Agencia Nacional del Espectro
Página: 5 de 10		

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito en proporción a su participación.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el ofertante no cumple, la propuesta será RECHAZADA.

Los indicadores que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

- a. Nivel de endeudamiento:** Total Pasivos /Total Activos. Menor o igual a 0,7
- b. Índice de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Igual o mayor a 1,3
- c. Razón de cobertura de Intereses:** Utilidad Operacional/Gastos de Intereses. Mayor o igual a 1,2

Tratándose de personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en el país, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el oferente no tiene capacidad financiera o capacidad organizacional para contratar, la propuesta será RECHAZADA.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el nivel de endeudamiento solicitado.

En el evento de presentar estados financieros en moneda extranjera, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de los estados financieros.

8.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para efectos de garantizar su capacidad organizacional, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores, calculados de acuerdo a los indicadores obtenidos de empresas del sector:

- a. Rentabilidad del activo:** (Utilidad Operacional / Total activos). Mayor o igual a 0,03

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 6 de 10		

b. Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad operacional / Total patrimonio). Mayor o igual a 0,08

8.4. CAPACIDAD TÉCNICA

Para la correcta ejecución del contrato se deben cumplir los siguientes requisitos:

8.4.1. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROPONENTE

El proponente obligado a inscribirse en el RUP deberá acreditar su experiencia a través de dicho documento, donde se verificará que haya celebrado y ejecutado por lo menos tres (3) contratos los cuales deben haber sido ejecutados y terminados desde enero del 2013 hasta la fecha del cierre de este proceso, cuyo valor sumado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto y los cuales deberán estar registrados en cualquiera de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC:

Segmentos	Familia	Clase
80 -Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 -Comercialización y distribución	16 - Actividades de ventas y promoción de negocios
80 -Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	14 -Comercialización y distribución	19- Exhibiciones y ferias comerciales

Los contratos acreditados mediante el RUP de acuerdo con el párrafo anterior deberán cumplir con los siguientes requisitos especiales:

- a. Deben encontrarse relacionados con la prestación de los servicios de acompañamiento profesional en la organización logística de eventos académicos, institucionales o corporativos.
- b. Una de las tres (3) certificaciones debe acreditar la ejecución de un contrato cuya asistencia no sea menor a 300 personas.
- c. Una de las tres (3) certificaciones debe acreditar la ejecución de un contrato en el que se haya realizado un evento con convocatoria de mínimo 600 personas.

En caso de que las certificaciones sean presentadas en moneda extranjera, deberá realizarse la conversión a moneda legal colombiana, utilizando para el efecto la tasa representativa de mercado (TRM) de la fecha de suscripción del respectivo contrato.

La experiencia habilitante que el proponente pretenda hacer valer en el presente proceso de contratación debe estar inscrita en el RUP. Para verificar esta información, es indispensable que el proponente anexe documento en donde conste: I) el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado, el cual aparece en el respectivo RUP y II) la conversión del valor del contrato a SMMLV del año en el cual se terminó la ejecución del contrato.

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	
Página: 7 de 10		

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos para acreditarla, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

Las circunstancias especiales de cada uno de los contratos registrados en el RUP, que no se puedan acreditar mediante dicho documento, deberán probarse a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

Si el proponente de acuerdo con la normatividad vigente, no se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, deberá acreditar lo exigido en el presente numeral a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes, o puede ser acreditada por la suma de la experiencia de los integrantes del consorcio o unión temporal. No obstante, cuando uno solo de los participantes en el consorcio o unión temporal acredite la experiencia habilitante, éste deberá contar con una participación al menos del cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En ningún caso podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso.

La experiencia referida en el presente numeral será tenida en cuenta como criterio habilitante.

8.4.2. REQUISITOS MÍNIMOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

El proponente deberá acreditar que los bienes o servicios requeridos cumplen, por lo menos con las características detalladas en el anexo técnico.

De otra parte, con su propuesta deberá presentar lo siguiente:

A. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO


El proponente tiene libertad para establecer, de acuerdo con el enfoque y organización que dé a la ejecución del contrato, el número de personas a utilizar en el desarrollo de la misma. Sin embargo, el equipo propuesto por el proponente deberá cumplir como mínimo, con los perfiles y el número de personas que se presentan en la tabla de requisitos mínimos del personal propuesto que se muestra a continuación:

**AVISO DE CONVOCATORIA
PÚBLICA**



Rol	Responsabilidades	Formación Académica	Tipo de experiencia (certificada)
Coordinador del contrato	Atender las solicitudes de la Agencia Nacional del Espectro, coordinar el equipo de trabajo del contratista dispuesto para la realización de las actividades previstas, coordinar las actividades solicitadas por la entidad, apoyar en la formulación de estrategias y planes requeridos en el desarrollo del objeto del contrato, atender los requerimientos y ser el interlocutor con la entidad.	<p>Pregrado: Profesional en administración de empresas o economía o psicología o comunicación social o ingeniería industrial o carreras afines.</p> <p>Título de posgrado en gerencia de proyectos o en temas afines al objeto del contrato.</p> <p>Este es homologable por experiencia general superior a treinta y seis (36) meses en temas relacionados con el objeto del contrato.</p>	<p>Debe acreditar como mínimo cinco (5) años de experiencia profesional en organización de eventos, operación logística de eventos o relaciones públicas.</p> <p>Haber ejecutado como coordinador, gerente o director de proyecto tres (3) proyectos de organización de eventos, uno de estos con asistencia mínima de 200 personas y con expositores internacionales.</p>
Coordinador de eventos	Contactar los proveedores que corresponda y coordinar las actividades de acuerdo con el cronograma de eventos.	<p>Pregrado: título profesional.</p>	<p>Debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia profesional en organización y operación logística de eventos.</p> <p>Haber liderado o participado como coordinador de mínimo tres (3) eventos con participación mayor a cincuenta (50) asistentes.</p>

Se aclara que una misma persona no puede desempeñar en simultáneo los dos roles del equipo de trabajo.

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	 Agencia Nacional del Espectro
Página: 9 de 10		

Nota. Las certificaciones a través de las cuales se acredite tanto la experiencia general, como la específica del equipo de trabajo, deben ser expedidas por la(s) empresa(s) para la(s) cual(es) se realizaron los trabajos y deberán contener, como mínimo: Nombre o razón social del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, funciones o labores desempeñadas, fecha de iniciación y terminación del contrato y deben venir debidamente firmadas por la persona facultada para expedir dicho documento.

Los profesionales deben cumplir con los requisitos mínimos de formación y años de experiencia general y específica que se detallan en la tabla anterior.


La experiencia se contará desde la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o, en su defecto, en la tarjeta o matrícula profesional, según corresponda.

En caso de que alguno de los profesionales no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la tabla de equipo de trabajo mínimo requerido, se considerará que no se cuenta con el equipo mínimo de trabajo requerido y será causal de **RECHAZO DE LA PROPUESTA**.

Cualquier cambio de personal durante la ejecución del contrato deberá ser previamente aprobado por la ANE a través de los supervisores designados. Para lo anterior, se verificará que el profesional tenga por lo menos las mismas calidades y experiencia ofrecidas por el proponente.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones.	17 de abril de 2018		www.colombiacompra.gov.co y www.ane.gov.co	
Recepción de observaciones al proyecto de pliego de condiciones.	17 de abril de 2018	2 de mayo de 2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	5:00 p.m.
Ajuste al proyecto de pliego y respuestas a las observaciones.	8 de mayo de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Acto administrativo de apertura y publicación de pliegos de condiciones definitivos	8 de mayo de 2018		www.colombiacompra.gov.co	
Audiencia de Asignación de Riesgos. (Audiencia de aclaraciones en caso de requerirse).	9 de mayo de 2018		Instalaciones de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de Bogotá D.C.	10:00 a.m.
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	8 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	5:00 p.m.

Versión: 3	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	 Agencia Nacional del Espectro
Página: 10 de 10		

Respuesta a observaciones y plazo para expedir adendas	28 de mayo de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria.	01 de junio de 2018		Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 10:00 a.m.
Evaluación de las propuestas.	01 de junio de 2018	07 de junio de 2018	Plataforma de SECOP II	
Publicación informe de evaluación.	07 de junio de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación	07 de junio de 2018	15 de junio de 2018	Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Respuestas a observaciones al informe de evaluación	20 de junio de 2018		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Audiencia de adjudicación.	21 de junio de 2018		La audiencia se realizará en las instalaciones de la ANE ubicada en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 Bogotá D.C La resolución se publicará en la Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	10:00 a.m.
Elaboración y legalización del contrato.	21 de junio de 2018	27 de junio de 2018		

10. CONSULTA DE DOCUMENTOS

Los documentos del proceso, así como los estudios previos, los pliegos de condiciones y sus anexos, estarán disponibles y podrán ser consultados en las oficinas de la ANE, ubicadas en la calle 93 No. 17 – 45, piso 4 de la ciudad de Bogotá o en el correo electrónico contratacion-ane@ane.gov.co. De la misma manera y en cumplimiento a lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, los mismos se encontrarán publicados, para su consulta, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Portal Único de Contratación).

El presente aviso se emite y publica el diecisiete (17) de abril de 2018.